

| | | |
|--|---|---|
|  | República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal Valle de San Juan - Tolima | Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Demandado: CELMIRA PERALTA GONZALEZ Radicación: 2019-00033-00 Asunto: Ordena requerir |
|--|---|---|

JUZGADO PROMISCOU MINICIPAL
Valle de San Juan, Tolima, junio ocho (08) de dos mil veintitrés

(2023)

Se observa que en el presente proceso el apoderado dela parte demandante no ha aportado el avalúo del bien inmueble secuestrado, por lo anterior se ordena requerir a la parte actora para que presente dicho avaluó. Para lo anterior se concede un término de 30 días, so pena de dar aplicación al Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez



FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA